



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

GABRIEL SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 09/07/2025
HASH: 782f4389ba7786e2642622540620**D. GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA,****HACE SABER****"5. EXPEDIENTE 4395/2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN RPT. ARQUITECTOS**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, D^a Alicia Sánchez Santos que da lectura al texto correspondiente a la modificaciones de la RPT de Arquitectos. A continuación, el Sr. Alcalde otorga turno de palabra, produciéndose, la intervención de D. Francisco José Algaba Jiménez, Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Gestiona, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Resultando que la propuesta trae los siguientes antecedentes:

En virtud de que, tal como expresa el artículo 15 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, las Relaciones de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

Con la potestad que establece el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, en cuanto a que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares.

Considerando que el pasado 26 de septiembre de 2024 se aprobó en sesión Plenaria Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Considerando que los puestos de trabajo de Arquitectos/as adscritos al área de Urbanismo, y el funcionamiento del departamento ponen en evidencia la necesidad de que los tres puestos de trabajo deban y puedan realizar las mismas funciones con independencia de la organización coyuntural y la asignación de funciones que el puesto de trabajo de Responsable de Urbanismo y Actividades atribuya o asigne a cada puesto.

Cód. Validación: 5ZUPJNENUSXPR6APT46LL4SE
Verificación: <https://sedelectronica.sevillap.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Pasando de este modo los puestos de trabajo a denominarse: Arquitecto/a, dándole el carácter multidisciplinar que se necesita para el funcionamiento de los Servicios Municipales de Planeamiento, Gestión Urbanística, Vivienda e Infraestructura y de Actividades.

Además dicha modificación responde a los principios a los que la Administración Pública debe estar sometida actuando de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación; debiendo respetar en su actuación y relaciones los principios de servicio efectivo a los ciudadanos, racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión; así como basar la actuación en principios de economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Sería resultado de esta modificación que cualquier puesto de Arquitecto/a perteneciente al área de Urbanismo, pudiera tramitar el expediente administrativo sin limitaciones en materia, dentro de las propias del puesto de trabajo del área perteneciente a Urbanismo, evitando así procesos paralizados por no posibilidad de desempeño de funciones en situaciones de vacaciones o incapacidades laborales transitorias de los titulares de las plazas que desempeñan los puestos de trabajo, entre otras. Siendo extensible a si la situación coyuntural conlleva una acumulación de tareas de un área concreta que pueda ser desempeñada por más de un puesto de trabajo.

Es de recordar la limitación establecida por la Ley de Presupuestos del Estado a la tasa de reposición, limitando así el nuevo ingreso de personal que no tenga tasa justificada, por lo que ante el mismo número de personal y el avance de la sociedad y la necesidad de prestar mayores servicios de calidad, es necesario está dotación multifuncional a ciertos puestos de trabajo.

Considerando que las funciones atribuidas al puesto de trabajo vienen a determinar las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad y estás de conformidad con el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, son retribuidas con el complemento específico.

Considerando la necesidad de actualizar los complementos específicos sometiéndolos a valoración objetiva de los puestos de trabajo anteriormente descritos, tras atribución de

Cód. Validación: 5ZHPJNENUSXPRQART46LL4SE
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





nuevas funciones a los puestos de trabajo.

Considerando el Acuerdo obtenido por unanimidad con las organizaciones sindicales legitimadas para ello del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Considerando los informes emitidos por la Graduado Social del departamento de Recursos Humanos y por el Secretario General ambos del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, el Pleno, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sometido el asunto a votación, la misma es aprobada por MAYORÍA, con el voto a favor de los 12 concejales presentes, del Grupo Municipal Socialista y 1 voto en contra del concejal presente del Grupo Municipal CA-IU, y , adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Proponer al Pleno de la Corporación la adopción de Acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2024, en el sentido de modificar las funciones descritas en Anexo que acompañan a la presente así como denominaciones atribuidas a los puestos de trabajo denominados Arquitecto/a Planeamiento y Gestión Urbanística, 10404; Arquitecto/a Disciplina Urbanística 10405; y Arquitecto/a Actividades 10406:

Segundo.- Proponer al Pleno de la Corporación la adopción de Acuerdo de atribución de complementos específicos por Puestos de Trabajo que a continuación se expresan:

PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO ESPECIFICO
ARQUITECTO/A	
10404-10405-10406	1.526,94 €

ANEXO I: ARQUITECTO/A.

Tareas más significativas:

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA:

1. Redactar instrumentos de planeamiento urbanístico y modificaciones de los mismos de iniciativa municipal.
2. Emitir informes técnicos sobre instrumentos de planeamiento urbanístico de terceros.



Cód. Validación: EZHPJNENJ5XDR6APT46LL4SE
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

3. Redactar instrumentos de gestión urbanística como delimitación de unidades, reparcelaciones, etc.
4. Emitir informes técnicos sobre instrumentos de gestión urbanística.
5. Emitir informes de compatibilidad urbanística de proyectos de obras públicas, infraestructuras y servicios de interés general no sometidos a licencia urbanística.
6. Emitir informes de compatibilidad urbanística para procedimientos de prevención y control ambiental.
7. Emitir informes técnicos para expedientes de ocupación de dominio público municipal.

ACTIVIDADES:

8. Informar técnicamente en expedientes en la apertura de establecimientos.
9. Informar técnicamente sobre licencias de actividad.
10. Informar solicitudes de ocupación de la vía pública con actividad ocasional.
11. Emitir informes técnicos para expedientes de Calificación Ambiental.
12. Informar técnicamente licencias de obras de edificaciones destinadas a un uso/actividad.
13. Informar técnicamente licencias de ocupación/utilización de dichos edificios.

DISCIPLINA URBANÍSTICA:

14. Emitir informes técnicos propios de expedientes de declaraciones responsables de la ejecución de obras.
15. Emitir informes técnicos sobre disciplina urbanística como licencias, procedimientos de protección de la legalidad, procedimientos sancionadores, etc.
16. Emitir informes técnicos propios de expedientes de órdenes de ejecución.
17. Emitir informes para emisión de cédulas urbanísticas.
18. Emitir informes técnicos de patologías en edificaciones.
19. Emitir informes técnicos para expedientes de ruina urbanística.

PATRIMONIO/BIENES:

20. Emitir informes técnicos para expedientes de responsabilidad patrimonial.
21. Emitir informes técnicos sobre bienes inmuebles del patrimonio municipal.
22. Redactar fichas de bienes inmuebles del patrimonio municipal para su incorporación o modificación en el Inventario General de Bienes y Derechos.
23. Realizar valoraciones de bienes inmuebles par asuntos municipales.

OTRAS:

24. Asesorar técnicamente a distintos órganos y servicios municipales.
25. Atender e informar técnicamente de forma presencial, telefónica o telemática a ciudadanos y profesionales, resolviendo consultas propias de su competencia.
26. Emitir informes para emisión de cédulas urbanísticas.
27. Coordinar el mantenimiento del callejero digital de Andalucía.

Cód. Validación: 5ZJUPJNENJ5XDRGAP746LL4SE
Verificación: <https://sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

28. Emitir informes sobre proyectos de obras para su aprobación administrativa.
29. Revisar y estar al día de los cambios normativos en materias propias de su competencia (boletines oficiales).
30. Redactar memorias técnicas para las solicitudes de ayudas y subvenciones.
31. Redactar anteproyectos y pliegos de prescripción técnicas particulares para expedientes de contratación administrativa. 32. Prestar asistencia técnica a las mesas de contratación.
33. Realizar estudios y propuestas de ordenanzas municipales y sus modificaciones.
34. Emitir informes técnicos sobre daños en las vías y espacios públicos.
35. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido."

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad y advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por encontrarse el citado acuerdo pendiente de aprobación definitiva del acta de la sesión anterior por el propio Pleno, se expide la presente en El Viso del Alcor, a la fecha de la firma electrónica

V.ºB

El Alcalde - Presidente
Fdo: Gabriel Antonio Santos Bonilla

El Secretario General
Fdo: Antonio Reina Romero

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

En El Viso del Alcor en la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo: D. Gabriel Antonio Santos Bonilla

Cód. Verificación: 57HPJNENJ5XDR6APT46LL4SE
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

